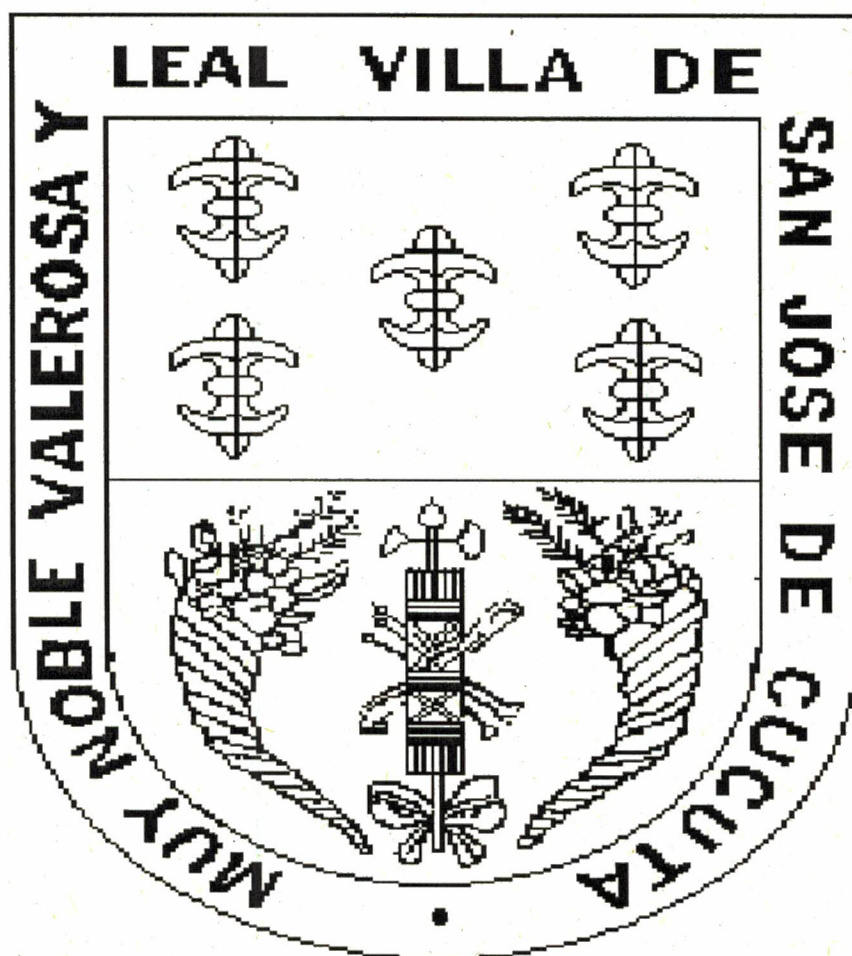


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 065

CÚCUTA, 17 DE JULIO DEL 2023



TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN N°.0262 DEL 07 DE JULIO DEL 2023.

"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA TRAMITAR Y DESARROLLAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR A LOS 300 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SSC-SAM-001-2023 CUYO OBJETO ES 20230- 32-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL SISTEMA SIES CÚCUTA, SUBSISTEMA SISTEMA CCTV CON DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y BOLSA DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA (BRE LAS CAPACIDADES PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

RESOLUCIÓN N°.0263 DEL 07 DE JULIO DEL 2023.

"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 300 SMLMV PARA LA COMPRA DE VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, CUYO OBJETO ES 20230-39 COMPRA DE CINCO (05) VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN MOVILIDAD Y OPERATIVIDAD; (2) PARA LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, (01) PARA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL ÁREA DE GRUPOS URI DE LA SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL Y (02) PARA MIGRACIÓN COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-065, 17 de julio del 2023

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES.

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde.

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General

HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ.
Secretario de Gobierno.

NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ.
Secretaria de Hacienda.

ANGEL MARIA ALVAREZ CASTRO.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

JORGE IVAN RODRÍGUEZ GUERRERO.
Secretaria de Infraestructura.

XIMENA MARCELA SANCHEZ ESTARDA.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

JUAN ESTEBAN GENE CASTRO.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

MICHELLE PICON CARVAJAL.
Secretario Banco del Progreso.

TANIA AGUDELO SEDANO.
Secretaría Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

YEFRI YOEL TORRADO VERJEL.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

SANDRA YUDITH PARRA TORRES.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.


FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

ANDRES POSADA PEÑARANDA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWÍN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPÚLVEDA BERMONT JESÚS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
AYALA GOMEZ JOSE RICARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRÍGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version: I
	RESOLUCIÓN		Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
RESOLUCIÓN No. 020	FECHA: 07 JUL 2023	PAGINA N°:	1 de 5

“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA TRAMITAR Y DESARROLLAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPRIOR A LOS 300 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SSC-SAM-001-2023 CUYO OBJETO ES 20230- 32-PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL SISTEMA SIES CUCUTA, SUBSISTEMA SISTEMA CCTV CON DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y BOLSA DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA (BRE LAS CAPACIDES PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023 y

CONSIDERANDO


Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*:

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version: 1
	RESOLUCIÓN		Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
RESOLUCIÓN No: 02821	FECHA: 07 JUL 2023	PAGINA N°:	2 de 5

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023 "por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023", en el párrafo segundo del artículo décimo séptimo se estableció que "El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación".


Que la Secretaria de Seguridad Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 300 SMMLV para ejecutar el Contrato resultante de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA cuyo objeto es: "2023O- 32-"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL SISTEMA SIES CUCUTA, SUBSISTEMA SISTEMA CCTV CON DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y BOLSA DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA (BRE LAS CAPACIDADES PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Que, a nivel municipal, mediante Acuerdo No. 006 del 14 de mayo de 2015, modificó el Acuerdo No. 044 del 17 de octubre de 2012 y reglamentó el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cúcuta, FONSET-CÚCUTA" El artículo tercero, dispone que el Comité Territorial de Orden Público (CTOP) se encarga de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para el FONSET. El párrafo tercero de la norma en cita establece que Los aportes que ingresen al FONSET serán utilizados de manera prioritaria en los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política de seguridad y convivencia ciudadana.

Que la percepción de inseguridad en la ciudad es baja y sumado a esto la persistencia de distintos actores armados en el departamento, hacen urgente fortalecer y mejorar la relación de las personas con entidades e instituciones públicas, ampliando la cobertura y la presencia de organismos de seguridad en el territorio para coadyuvar a luchar contra el delito y las conductas que afectan la convivencia ciudadana, motivos que hace necesario apoyar con mantener en óptimas condiciones las herramientas de telecomunicaciones en cuanto a los circuitos cerrados de televisión CCTV que hagan eficiente la actuación de las autoridades con competencias específicas en la implementación de las políticas de seguridad del Municipio de San José de Cúcuta, función que es cumplida de manera coordinada por los organismos de seguridad con asiento en el territorio y hacen parte Comité de Orden Público.

Que esta línea estratégica propende por una aproximación integral a la seguridad, otorgándole un papel primordial a la convivencia como elemento que garantiza la sostenibilidad de los entornos protectores, que permitan a todos los individuos desenvolver sus vidas sin temores ni miedos a la vulneración de su vida o su integridad física.

Que dentro de las funciones principales se caracterizan los cuerpos de policiales que se encuentran en las comisiones de prevención de los delitos, contravenciones y faltas; garantizar un clima de seguridad y tranquilidad con la aplicación de las normas, el disfrute de los derechos y el cumplimiento de los deberes. La Policía Nacional diseñó como estrategia de seguridad el acompañamiento a las unidades del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes MNVCC y ser más eficientes, efectivos y eficaces en los distintos requerimientos de la comunidad y así brindar el apoyo con la misión de contribuir a la construcción de una cultura de convivencia ciudadana, mediante el direccionamiento estratégico del servicio policial que cumplen las Metropolitanas y Departamentos de policía.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version: I
	RESOLUCIÓN		Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	0262	Proceso	07 JUL 2023
RESOLUCIÓN		FECHA:	PAGINA N°: 3 de 5


Que la convivencia y seguridad ciudadana son fundamentales para transformar los territorios y avanzar en la consolidación de la legalidad. La convivencia es la coexistencia pacífica y armónica, las buenas relaciones entre personas y grupos, bajo el cumplimiento de la ley. La seguridad ciudadana, por su parte, son las acciones que buscan proteger de manera efectiva a los ciudadanos de los delitos y los comportamientos que afectan su integridad y sus bienes. Ambos elementos son primordiales para construir y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, las libertades públicas y el respeto a la dignidad humana.

Que el Municipio de San José de Cúcuta cuenta con el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES – SUBSISTEMA CCTV, adquirido por el Municipio de San José de Cúcuta, mediante Convenios Interadministrativos No. 939 de 2012 Fase I y No. 237 de 2015 Fase II, suscritos con el Ministerio del Interior. La administración municipal se obligó a ejecutar las actividades operativas, administrativas y financieras, para hacerle mantenimiento preventivo y correctivo, evitando fallas en el buen servicio prestado, beneficiando directamente a la población; motivos que hacen necesario el apoyo financiero para del MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL SISTEMA SIES CUCUTA, SUBSISTEMA SISTEMA CCTV, a efectos de lograr una implementación idónea, efectiva y progresiva de los recursos que se encuentran a favor de la fuerza pública, y así lograr la implementación de Planes y proyectos del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana que propendan brindar seguridad a la comunidad, satisfaciendo esta necesidad, traducirá a el fortalecimiento de su misión institucional y en la lucha contra el delito, con el fin de contribuir con la generación de un ambiente propicio y tranquilo a todos los habitantes del municipio de Cúcuta, en cumplimiento de las funciones como organismo de Seguridad del Estado. Razón por la cual se requiere de manera urgente y priorizada, con el fin de optimizar las tareas tácticas de seguridad y ejercer un control más eficiente y eficaz en materia de seguridad en las zonas donde abarca este sistema de cerrado de televisión.

Que la lucha contra el delito y contra las conductas que afectan la convivencia ciudadana necesariamente debe apoyarse en herramientas informáticas que hagan más eficiente la actuación de las autoridades con competencias específicas en la implementación de las políticas de seguridad del Municipio de San José de Cúcuta. En el caso específico de la Policía Metropolitana de Cúcuta, se hace necesario el mantenimiento preventivo, correctivo y/o actualización del sistema sies Cúcuta, subsistema sistema CCTV, lo cual se traducirá en el cumplimiento de su misión institucional y en la lucha contra el delito

Que en este sentido, el Comité de Orden público, atendiendo las funciones de fortalecer las capacidades de operatividad de los diferentes organismos de seguridad que componen el FONSET, según consta en acta No. 001 del 27 de febrero de 2023, aprobó el proyecto para esta finalidad de optimizar el servicio de comunicaciones, brindándole el mantenimiento Preventivo, Correctivo Del Sistema SIES Cúcuta, Subsistema Sistema CCTV, incluyendo elementos como repuestos, accesorios y así dar solución a la necesidad objeto del presente proceso contractual.

Que por otra parte, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, emitió el Concepto Técnico de Arquitectura y Plataformas Tecnológicas –Oficina Tic No. 0016 – 2023, en, el cual manifestó lo siguiente: "Expuesta la necesidad por parte de la Secretaria de Seguridad Ciudadana para el mantenimiento de la infraestructura tecnológica en el circuito cerrado de televisión, y teniendo en cuenta el estudio previo presentado, se emite por parte de la Oficina TIC el siguiente concepto técnico: Los Equipos, accesorios, elementos tecnológicos y diseño de la solución CUMPLEN TÉCNICAMENTE para suplir la necesidad manifestada, dado el análisis realizado; estos elementos se utilizarán para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el CCTV y la totalidad de los elementos que lo integran."

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	RESOLUCION	Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN No:	FECHA: 7 JUL 2023	PAGINA N°: 4 de 5

Que dicho proyecto se encuentra en el plan de desarrollo "CÚCUTA 2050 UNA ESTRATEGIA DE TODOS 2020 -2023", línea estratégica, "4 Entornos protectores para un territorio en paz y en el Componente 1: Cúcuta segura y con convivencia social, Programa 1: Capacidades para la convivencia y la seguridad ciudadana." y adscrita al proyecto de "Fortalecimiento en las Capacidades de las instituciones del Sector de Seguridad (FONSET) para la Convivencia y Seguridad Ciudadana Mediante Cofinanciación y Financiación de Proyectos del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander" con código BPIN. No. 2021540010009 y certificado de necesidad No. 00010358 del 03-enero-2023. Esta línea estratégica propende por una aproximación integral a la seguridad, otorgándole un papel primordial a la convivencia como elemento que garantiza la sostenibilidad de los entornos protectores, que permitan a todos los individuos desenvolver sus vidas sin temores ni miedos a la vulneración de su vida o su integridad física.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.3.1 con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia para la ejecución del proyecto cuyo objeto atiende al "PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL SISTEMA SIES CUCUTA, SUBSISTEMA SISTEMA CCTV CON DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y BOLSA DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA (BRE LAS CAPACIDES PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".


Por las razones anteriormente expuestas se procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 300 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que se suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 300 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación de "PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL SISTEMA SIES CUCUTA, SUBSISTEMA SISTEMA CCTV CON DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y BOLSA DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA (BRE LAS CAPACIDES PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo décimo séptimo del Decreto municipal No 002 del 11 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: I
	RESOLUCIÓN	Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN No: 0202	FECHA: 07 JUL 2023	PAGINA N°: 5 de 5

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.


PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRIGUEZ
 Alcalde -San José De Cúcuta

Proyecto: Richard Bastos - Contratista Sec. General
 Revisó: Juliana Torres Berrocal - Asesora de Despacho
 Aprobó: María Leonor Villamizar - Secretaria General

Handwritten mark

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0263	FECHA: 07 JUL 2023	PAGINA N°:

“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DES SEGURIDAD CIUDADANA PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 300 SMLMV PARA LA COMPRA DE VEHICULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, CUYO OBJETO ES 20230-39 COMPRA DE CINCO (05) VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN MOVILIDAD Y OPERATIVIDAD; (2) PARA LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, (01) PARA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL ÁREA DE GRUPOS URI DE LA SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL Y (02) PARA MIGRACIÓN COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 37 del decreto nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023,

y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.


Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version: 1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso: 07 JUL 2023		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No: 0263	FECHA:	PAGINA N°:	


contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023", en el parágrafo segundo del artículo decimo séptimo se estableció que "El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación".

Que la Secretaria de Seguridad Ciudadana Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 300 SMMLV para la contratación de la compra de COMPRA DE CINCO (05) VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN MOVILIDAD Y OPERATIVIDAD; (2) PARA LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, (01) PARA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL ÁREA DE GRUPOS URI DE LA SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL Y (02) PARA MIGRACIÓN COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Que los fondos de seguridad de las entidades territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas cuyo objeto es: REALIZAR GASTOS DESTINADOS A GENERAR UN AMBIENTE QUE PROPIECIE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA PARA GARANTIZAR LA PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO. Es así como la seguridad, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del gobierno nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar por que los recursos del FONSECON y los FONSET se asignen de manera adecuada y contribuya de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

Que en este mismo orden, el artículo 122 de la Ley 418 de 1997, - prorrogada por la Ley 548 de 1999 y por la ley 1421 de 2010 y modificado por el artículo 37 de la ley 782 de 2002, determina cuales son los conceptos en que se pueden invertir los recursos que se recauden por la asignación que dispone el artículo 120 de la ley 418 de 1997 Los FONSET son administrados por el alcalde municipal en lo que la misma ley ha denominado fondos de seguridad ciudadana, que se definen como UN FONDO-cuenta especial sin personería jurídica, en el que se recauda la contribución especial que deben pagar las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vía, equivalente al 5% del valor de cada contrato, contribución que debe invertirse en "la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, la protección a personas amenazadas, el desarrollo comunitario y en general en todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia ciudadana." De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 122 de la ley 418 de 1997, modificado por el artículo 7 de la ley 1421 de 2010, los recursos del fondo de seguridad ciudadana se pueden invertir en lo siguiente:

- Dotación y material de guerra
- Reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones
- Compra de equipo de comunicación
- Compra de terrenos
- Montaje y operación de redes de inteligencia
- Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de estas
- Servicios personales, dotación y raciones, para nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia •o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No:	0263	FECHA:	PAGINA N°:
		07 JUL 2023	

Por su parte, el numeral 3 del artículo 8 del decreto 2170 de 2004, asigna a los Comités de Orden Público, la función de "Determinar la inversión de los recursos de fondos cuenta territoriales, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción.


Actualmente, el municipio se ve abocado a fortalecer las herramientas de reacción para combatir los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia que más afectan la seguridad ciudadana. Par estos efectos, se hace necesaria la adquisición de un componente de movilidad para la atención oportuna de las labores de apoyo de las instituciones con la compra de estas motocicletas.

Es por esto que La Unidad Nacional De Protección, Fiscalía General De La Nación En El Área De Grupos Uri De La Sección De Policía Judicial Y Migración Colombia Adscritos Al Municipio de San José De Cúcuta en un trabajo interinstitucional que viene ejecutando planes y líneas estratégicas que propende una aproximación integral a la seguridad, otorgándole un papel primordial a la convivencia como elemento que garantiza la sostenibilidad de los entornos protectores que permitan a todos los individuos desenvolver sus vidas sin temores ni miedos a la vulneración de su vida o su integridad física focalizados en la disminución en su totalidad de los flagelos que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana en Municipio de San José de Cúcuta.

La Alcaldía municipal de San José de Cúcuta, para el cumplimiento de las estrategias plasmadas en el plan integral de seguridad ciudadana PISCC y para cumplir con la misión institucional debe financiar la dotación de estas motocicletas que hacen parte de una estrategia de fortalecimiento en las operatividad de estos organismos de seguridad encargados de velar por el bienestar de la comunidad en general con actuaciones de inteligencia e investigación para la prevención de delito, razón por la cual se requiere que la administración municipal realice la compra de motocicletas con accesorios según especificaciones técnicas anexas, toda vez que, en cumplimiento de la función misional y operativa, que le ha sido otorgada, contribuya al apoyo eficaz en la labor de servicio a la comunidad que compete a la institución"

Lo anterior evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso y contractual, y adquirir los vehiculos que constituyen el objeto, fortaleciendo la capacidad de operación de La Unidad Nacional De Protección, Fiscalía General De La Nación En El Área De Grupos Uri De La Sección De Policía Judicial Y Migración Colombia Adscritos Al Municipio de San José De Cúcuta por acuerdo marco de precios.

Que para la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proyecto, La Unidad Nacional De Protección, Fiscalía General De La Nación En El Área De Grupos Uri De La Sección De Policía Judicial Y Migración Colombia Adscritos Al Municipio de San José De Cúcuta, sustentaron ante el Comité de Orden Público la necesidad de apoyo financiero para la compra de cinco (05) vehiculo tipo camioneta para el fortalecimiento del parque automotor de estos organismos de seguridad, a efectos de lograr una implementación idónea, efectiva y progresiva de los recursos que se encuentran a favor de la fuerza pública, y así lograr la implementación de Planes y estrategias de prevención del delito que hace parte del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana que propendan brindar seguridad a la comunidad, satisfaciendo estas necesidades, traducirá a el fortalecimiento de su misión institucional y en la lucha contra el delito, con el fin de contribuir con la generación de un ambiente propicio y tranquilo a todos los habitantes de la zona urbana

 <p>República de Colombia</p> <p>Aldia Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No:	0263	FECHA:	07 JUL 2023
		PAGINA N°:	

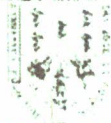
y rural del municipio de Cúcuta, en cumplimiento de las funciones como organismo de Seguridad del Estado. Razón por la cual se requiere de este parque automotor, con el fin de ser empleados por el personal que realiza las tareas tácticas de seguridad y ejercer un control más eficiente y eficaz en materia de seguridad.

Que, en este sentido, el comité de orden público, atendiendo las funciones de fortalecer las capacidades de operatividad de los diferentes organismos de seguridad que componen el FONSET, según consta en acta no. 001 del 27 de febrero de 2023, aprobaron los proyectos para la unidad nacional de protección, fiscalía general de la nación en el área de grupos URI de la sección de policía judicial y migración Colombia adscritos al municipio de San José de Cúcuta, con la compra de estos cinco (05) vehículo tipo camioneta, se busca garantizar que la unidad nacional de protección, fiscalía general de la nación en el área de grupos URI de la sección de policía judicial y migración Colombia de cúcuta, cuenten con los elementos necesarios para actividades de inteligencia, investigación criminal, patrullaje urbano y rural, actividades que se encaminan a prevenir y combatir el delito en el municipio de san José de Cúcuta, garantizándose la sostenibilidad de los entonos protectores, con miras a garantizar los bienes, la vida y la integridad personal de los habitantes del municipio, elemento estos esenciales en la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.

Que dicho proyecto se encuentra en el plan de desarrollo "CÚCUTA 2050 UNA ESTRATEGIA DE TODOS 2020 - 2023", línea estratégica, "4 Entornos protectores para un territorio en paz y en el Componente 1: Cúcuta segura y con convivencia social, Programa 1: Capacidades para la convivencia y la seguridad ciudadana." y adscrita al proyecto de "Fortalecimiento en las Capacidades de las Instituciones del Sector de Seguridad (FONSET) para la Convivencia y Seguridad Ciudadana Mediante Cofinanciación y Financiación de Proyectos del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander" con código BPIN. No. 2021540010009 y certificado de necesidad No. 00010358 del 03-enero-2023. Esta línea estratégica propende por una aproximación integral a la seguridad, otorgándole un papel primordial a la convivencia como elemento que garantiza la sostenibilidad de los entornos protectores, que permitan a todos los individuos desenvolver sus vidas sin temores ni miedos a la vulneración de su vida o su integridad física.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto No. 1082 de 2015. "Utilización del Acuerdo Marco de Precios", Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario". Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, contiene los vehículos del proyecto presentado por la Policía Nacional bienes que satisfacen la necesidad de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, siendo obligatorio, de conformidad con la norma transcrita en precedencia, adelantar el proceso hacienda uso del acuerdo marco de precios

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Resolución No: 0263	FECHA: 07 JUL 2023	PAGINA N°:	

etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 300 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

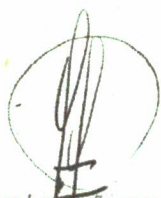
RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 300 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para la compra de motocicletas para la policía nacional MECUC del municipio de San José de Cúcuta como apoyo al fortalecimiento en las capacidades de las instituciones del sector seguridad (fonset) en el municipio de San José de Cúcuta y conforme a lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo décimo séptimo del Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Portal de Contratación de Colombia Compra Eficiente- Tienda Virtual del Estado (TVEC), conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ

Proyecto: Richard Bastos – Contratista Sec. General
 Revisó: Juliana Torres Berrocal – Asesora Despacho
 Aprobó: María Leonor Villamizar – Secretaria General

JAM



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta